

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL DEL CENTRO MONTES Y ASERRADERO DE VALSAÍN

El Centro Montes y Aserradero de Valsaín (en adelante CMAV), perteneciente al Organismo Autónomo Parques Nacionales (en adelante OAPN) del actual Ministerio para la Transición Ecológica, gestiona los terrenos que constituyen los montes Matas y Pinar de Valsaín nº 1 y 2 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Segovia.

Como Unidad dependiente del citado Organismo, propietario de estos montes, dispone a través de los Presupuestos Generales del Estado y del Fondo de Mejoras de los Montes, de la financiación necesaria para su funcionamiento.

Los Montes de Valsaín aportan un total de 3.326 ha. al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama (en adelante PNSG), otras 7.011 ha. están declaradas como Área de Especial Protección (AEP) del Parque Nacional, adquiriendo un régimen jurídico especial, similar al de un Parque Nacional excepto, entre otras cuestiones, en lo que al aprovechamiento forestal comercial de madera se refiere. El resto de la superficie de los montes de Valsaín, hasta completar sus 10.624,18 ha., o bien se encuentran dentro del enclave de la estación de esquí del Puerto de Navacerrada o bien, al quedar fuera de la AEP, no están sujetas al anteriormente citado régimen jurídico especial. No obstante estas superficies mantiene el régimen de protección anterior a esta declaración y consecuencia de su pertenencia al Parque Natural de la Sierra Norte de Guadarrama.

En consecuencia con lo anteriormente descrito, la política de gestión que el OAPN, a través de su unidad CMAV es totalmente coincidente con los preceptos del Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional y de los programas que en su momento lo desarrollen, acorde con su Ley de declaración y con lo establecido en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales aprobado por RD 389/2016 de 22 de octubre, con las excepciones que en la Ley y en los anexos del PRUG se establecen para el AEP del PNSG.

Los Montes de Valsaín se corresponden con dos Unidades de Gestión con **escala** de mediana propiedad, cuya **intensidad** de gestión es baja y cuyo **riesgo** es prácticamente nulo (entendido riesgo como la probabilidad de un impacto negativo inaceptable producido por cualquier actividad en las Unidades de Gestión).

Los objetivos de gestión del CMAV se basan en la consecución de los objetivos del PRUG y en la compatibilización entre el uso forestal, la preservación del paisaje, el uso social, el mantenimiento y restauración del patrimonio cultural, los aprovechamientos tradicionales compatibles, incluido el ganadero, y la relación con la sociedad local a efectos de hacerlos sostenibles de forma que no afecten a la conservación de los valores naturales y culturales que se pretenden conservar y mejorar, en este último sentido el CMAV se compromete a informar a la entidad de certificación, en cualquier momento, de la aparición de conflictos sobre asuntos relacionados con el derecho escrito o consuetudinario.

También como objetivo se encuentra facilitar las actividades de investigación y trabajar en la conservación y fomento de las especies más emblemáticas de los hábitats de estos montes.

Para la gestión compatible con estos objetivos, se ha dotado a la unidad de los preceptivos Planes de Ordenación forestal de ambos montes, de un Plan de Ordenación Silvopastoral para el Grupo de Montes y de un Sistema de Gestión Forestal sostenible que ha permitido su certificación.

De esta forma el CMAV dispone desde finales de 2004 y principios de 2005 de las Certificaciones de Gestión Forestal Sostenible FSC® (Código de licencia FSC-C128871. FSC FM/COC Certificado nº GFA-



FN/COC-002997) valida hasta el 4 de febrero de 2021 y PEFC (Código de licencia PEFC 14-23-0008. Código de certificado GFA-FM/COC-500376) valida hasta finales de noviembre de 2020. Para poder obtenerlas se implantó en su momento un Sistema de Gestión Forestal Sostenible.

El CMAV adoptó una gestión por procedimientos, integrando, en todos sus niveles, la producción de madera con la protección del medio ambiente y los principios de gestión y certificación forestal sostenible, incluida la cadena de custodia de la madera.

Sobre la base de todo lo anterior la POLITICA del CMAV implica y establece una serie de **compromisos y principios**:

- El CMAV manifiesta su compromiso de **adhesión a largo plazo** a los Principios y Criterios del FSC y a las Políticas y Estándares del FSC relacionados. Así como a los criterios e indicadores definidos por la norma UNE 162.002 de gestión forestal sostenible del Sistema Español de Certificación Forestal PEFC España.
- El CMAV, como unidad dependiente de la Administración General del Estado, **cumple con todas las leyes y reglamentos**, en sus distintos ámbitos, que afecten a nuestra actividad, así como otros requisitos de carácter voluntario que se suscriban. Estando sometido a los informes y controles preceptivos tanto de la Abogacía del Estado como de la Intervención Delegada. De esta forma no ofrece o recibe sobornos en dinero ni se presta a cualquier forma de corrupción, cumpliendo toda la legislación vigente que le aplica.
- Se fomenta, a través del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del OAPN, una **actitud preventiva en materia de seguridad y salud laboral** entre todo el personal propio y el de empresas colaboradoras. Actitud que es reforzada mediante la participación de los trabajadores a través de sus representantes sindicales.
- Se promueve la **formación continuada de los trabajadores**, a través de los programas de formación del Ministerio para la Transición Ecológica y del OAPN, con el fin de facilitar los conocimientos, procedimientos, y medios necesarios para el adecuado desempeño de su actividad.
- Se mantiene **actualizada toda la información referente a la gestión de los montes**, a través de la actualización de la página web de la Unidad, donde permanecerán todas las revisiones de los documentos de planificación así como el resto de información de interés para comunidades locales, usuarios, otros grupos de interés, así como de los trabajadores:
(<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/centros-fincas/valsain/default.aspx>).
- Se fomenta la **participación activa de la ciudadanía** en general a través del portal de participación pública del OAPN:
(<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/participacion-publica/default.aspx>)
y del portal quejas y sugerencias habilitado en la página web del Ministerio:
(<https://www.miteco.gob.es/es/parques-nacionales-oapn/default.aspx>)
Además la participación, tanto de la ciudadanía como de la población local, está garantizada a través del Patronato del Parque Nacional, establecido en el artículo 24 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales donde se establece que el Patronato es el órgano de participación de la sociedad en los Parques Nacionales. La composición y funciones del Patronato del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama están reguladas en el Decreto de 27 de marzo de 2014, publicado en el BOCYL el 30 de marzo.
De igual forma la participación por parte de la ciudadanía también se ejerce a través de la Junta Rectora del Parque Natural Sierra Norte de Guadarrama cuya composición se establece en el Decreto 47/2011, de 18 de agosto. Dicha Junta Rectora tiene la consideración de Patronato en virtud de la Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.
- Se promueve la **igualdad de género** según lo establecido en el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus organismos públicos (BOE-A-2015-13387).
- Se garantizan mecanismos que son conocidos por los trabajadores para la **actuación frente a la violencia en el trabajo** mediante el Protocolo de actuación frente a la violencia en el trabajo aprobado por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en febrero de 2017.

Valsain, febrero 2020
El Director del CMAV
Javier Donés Pastor

